

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0198-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de abril de 2022

VISTO, la Carta N° 007-2022/DU-UNCA, Informe N° 117-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 027-2022 de fecha 29 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0117-2022-OGC-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual, señalando que, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0198-2022/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 007-2022/DU-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, el Defensor Universitario de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, que aprobó el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Hero, toda vez que se modificó en más del 50% referido documento;

Que, mediante proveído N° 669 de fecha 28 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 007-2022/DU-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Hero, tiene como objetivo general impulsar acciones y actividades de prevención e intervención, ante casos de acoso y/o hostigamiento sexual en la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero N° 027-2022 de fecha 29 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Hero, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, y, **APROBAR** el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Hero, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta N° 007-2022/DU-UNCA de fecha 27 de abril de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Hero, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Hero, solicitado por el Defensor Universitario de la UNCA, mediante Carta N° 007-2022/DU-UNCA de fecha 27 de abril de 2022.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0198-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Defensor Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL